

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

17 ENE. 2023

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Ciertamente, en providencia de fecha 14 de septiembre del 2021, se condenó en costas a la parte demandada fijando agencias en derecho la suma de \$8'000.000 mcte., solo que la providencia por medio la cual dicha suma de dinero puede ser cobrada en forma ejecutiva es a través del auto que aprueba la liquidación de costas.

En virtud de lo anterior, el ejecutante deberá aclarar cuál es la providencia base de la ejecución.

De lo subsanado apórtese copia para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese
El Juez, A.D.C.

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 3

Hoy

El día 18 ENE 2023

En el caso de la providencia por medio la cual dicha suma de dinero puede ser cobrada en forma ejecutiva es a través del auto que aprueba la liquidación de costas.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No.

Hoy

El día